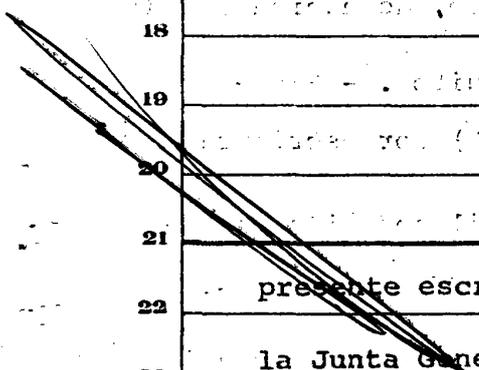


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

TRANSFORMACION, AUMENTO DE CAPI-	En la ciudad de Quito, Capi-
TAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ES	tal de la República del E-
TATUTOS Y ADMISION DE NUEVOS SO-	cuador, a diez y siete de
CIOS, DE LA COMPAÑIA" EXPRES ATE	Septiembre de mil novecien-
NAS CIA. LTDA. " a " SOCIEDAD A-	tos ochenta y uno; ante mí
NONIMA " " " " " " " " " " " "	El Notario doctor Ulpiano
	Gaybor Mora, comparece el
	señor José Alfredo Mazón A-
	llan, divorciado, a nom-
\$ 500.000,00	bre y en representación de
	la Compañía" EXPRES ATENAS
	CIA. LTDA.", en su calidad
	de Gerente General y Repre-
	sentante Legal, como lo a-
	credita con la copia del
	nombramiento debidamente
	inscrito que se agrega a la
	presente escritura, y, además, debidamente autorizado por
	la Junta General Extraordinaria de Socios de la misma, como
	aparece de la copia del Acta que también se agrega.- El com-
	pareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en
	esta ciudad, hábil para contratar y obligarse, a quien co-
	nozco, de que doy fé, y dice :- Que eleva a escritura pú-
	blica el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor



es el siguiente: " SEÑOR NOTARIO" . - Sírvase
insertar en el Registro de escrituras públicas a su cargo,
una de la que conste , la Transformación , Aumento de Capi-
tal , Reforma y Codificación de Estatutos y Admisión de Nue-
vos Socios , de la Compañía " EXPRES ATENAS CIA.LTDA." a "
SOCIEDAD ANONIMA," al tenor de las siguientes cláusulas : -
P R I M E R A . - C O M P A R E C I E N T E : - Comparece al
otorgamiento de la presente escritura pública, el señor José
Alfredo Mazón , en su calidad de Gerente y Representante Le-
gal , de la Compañía " EXPRES ATENAS CIA. LTDA.,," , como lo
acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito
y que se agrega a la presente escritura ; y , además, debida-
mente autorizado por la Junta General Extraordinaria de So-
cios de la mencionada Compañía , como consta en la copia del
Acta de sesión de fecha veinte y ocho de julio de mil nove-
cientos ochenta y uno , la cual forma parte integrante de
la presente escritura . - El compareciente es mayor de edad,
legalmente capaz , de estado civil divorciado, de nacionalidad
ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Quito . - S E -
G U N D A . - A N T E C E D E N T E S . - a) Por escritura
pública , otorgada el primero de abril de mil novecientos se-
tenta y seis , ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doc-
tor Edmundo Cueva Cueva , e inscrita en el Registro Mercantil
del Cantón Quito , bajo el número seiscientos catorce , Tomo
ciento siete , de fecha diez y seis de agosto de mil nove-
cientos setenta y seis , se constituyó la Compañía " EXPRES
ATENAS CIA.LTDA." .- b) Por escritura pública, celebrada an-
te el Notario Cuarto del Cantón Quito, el trece de julio de

1 mil novecientos setenta y seis , se llevó a cabo la convali
2 dación de la escritura de constitución de la referida compa-
3 ñía , inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito,
4 bajo el número seiscientos catorce , Tomo ciento siete , de
5 fecha dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y seis;
6 c) La Junta General Extraordinaria de socios de la compañía
7 " EXPRES ATENAS CIA.LTDA.", celebrada el veinte y ocho de ju
8 lio de mil novecientos ochenta y uno , resolvió la transfor-
9 mación , Aumento de Capital , Reforma y Codificación de Es-
10 tatutos y admisión de nuevos socios , la cual formará parte
11 integrante de esta escritura , así como autorizar al señor
12 Gerente de la Compañía , para otorgar la presente escritura.-
13 T E R C E R A . -El señor José Alfredo Mazón , en su
14 calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía "EX-
15 PRES ATENAS CIA. LTDA., " comparece al otorgamiento de esta
16 escritura y declara que eleva a escritura pública el conteni-
17 do del Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de
18 la Compañía , celebrada el veinte y ocho de julio de mil no-
19 vecientos ochenta y uno , para de esta manera perfeccionar en
20 debida y legal forma todos los acuerdos tomados en dicha
21 Junta .- En cumplimiento de lo que dispone el Artículo tres-
22 cientos setenta y seis de la Ley de Compañías "vigente ; se
23 adjunta , el Balance Final cerrado al día anterior al otorga-
24 miento de la presente escritura . - ACTA DE JUNTA GENERAL EX-
25 TRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA" EXPRES ATENAS CIA.
26 LTDA.,", CELEBRADA EL VEINTE Y OCHO DE JULIO DE MIL NOVECIE-
27 TOS OCHENTA Y UNO.- En la ciudad de Quito, el día martes
28 veinte y ocho de julio de mil novecientos ochenta y uno , a

1 las siete de la noche , se reúnen los socios de la Compañía"

2 EXPRES ATENAS CIA.LTDA., " , en el local principal de la Com

3 pañía , situado en la calle Francisco Muñoz número doscien-

4 tos sesenta y uno , de esta ciudad , con la concurrencia de

5 los siguientes socios señores: José Luis García Silva y José

6 Alfredo Mazón Allan , poseedores de tres participaciones de

7 un valor de un mil sucres cada una , respectivamente , para

8 tratar los siguientes puntos del orden del día, de acuerdo

9 a la convocatoria publicada en el Diario El Tiempo de esta

10 ciudad de Quito , el diez y ocho de julio de mil novecientos

11 ochenta y uno , y cuyo texto literal es el siguiente:- " CON-

12 VOCATORIA, Se convoca a los señores socios y Comisarios de

13 la Compañía " EXPRES ATENAS CIA.LTDA.," a la Junta General

14 Extraordinaria de socios que se llevará a efecto en el domi-

15 cilio principal de la Compañía, situado en la calle Francisco

16 Muñoz número doscientos sesenta y uno ; el día martes veinte

17 y ocho de julio de mil novecientos ochenta y uno , a las sie-

18 te de la noche , con el propósito de tratar los siguientes

19 puntos del orden del día . - P r i m e r o . - Pago del capi-

20 tal insoluto por los Socios deudores o su exclusión ; S e -

21 g u n d o . - Transformación de la Compañía " EXPRES ATENAS

22 CIA. LTDA." a " SOCIEDAD ANONIMA" y Aumento de Capital ; y ,

23 T e r c e r o . - Admisión de nuevos socios .- Nota .-

24 Se ruega puntual asistencia , por tratarse de Segunda Convo-

25 catoria la Junta se reunirá con los socios presentes . -

26 Quito, a diez y ocho de julio de mil novecientos ochenta y

27 uno . - EL GERENTE" . - La presente Junta General Extraordi-

28 naria se realiza bajo la Presidencia de su Titular señor José

1 Luis García Silva ; y, como Secretario el señor Gerente de la
2 Compañía , señor José Alfredo Mazón Allan , de conformidad
3 con lo que dispone los Estatutos de la antes referida Sociedad.-
4 El señor Presidente , pone en consideración el primer punto
5 del orden del día , el mismo que dice relación con el pago
6 del capital insoluto por los socios deudores o su exclusión;
7 que luego de varias intervenciones y habiendo sido analizado
8 detenidamente , los socios presentes resuelven en forma uná-
9 nime lo siguiente: que por incumplimiento en el pago del cin-
10 cuenta por ciento del capital suscrito por los socios ausen-
11 tes , la Compañía se ve obligada a tomar medidas de hecho ,
12 con el propósito de que la Empresa siga subsistiendo en forma
13 legal y manteniéndose en su prestigio en el transporte en
14 favor de sus usuarios , por tal motivo y en uso de las facul-
15 tades que contempla la Ley de Compañías en su Artículo ochenta
16 ta y uno , numeral tercero , resuelven excluir de la referi-
17 da Sociedad a todos los socios que no han dado cumplimiento
18 a la disposición anteriormente citada , por lo cual los se-
19 ñores Administradores de la Compañía deberán registrar en
20 los respectivos libros de la Compañía la mencionada exclusión,
21 cuyos nombres y apellidos son: Angel Salazar , Licenciada
22 Blanca Morales , Salvador Diómedes Coello , Angel Morales
23 Ponce , ~~Marcelo Endara Ponce , Marcelo Endara~~ , Angel Gerar-
24 do Poveda , Jorge Rivera , Angel Enrique Morales , Galo Ver-
25 desoto Morales , Segundo Gaibor Morales , Gerardo Quintilla-
26 no Sánchez Olmedo , Víctor Licimaco Cisneros Borja , Miguel
27 Ramos Baños , Mario Morales , Oscar Diógenes Aguilar García,
28 además resuelven los socios presentes , ratificar todos los

1 actos y contratos celebrados por los Administradores , duran-
2 te el tiempo de su gestión administrativa , con el fin de
3 dejar saneado todo mal entendido que pudiera surgir en lo
4 posterior , para la buena marcha de la Empresa . - A continua-
5 ción el señor Presidente pone a consideración el segundo
6 punto del orden del día , contenido en la convocatoria, que
7 se refiere a resolver sobre la transformación de la Compañía "
8 EXPRES ATENAS CIA.LTDA.," a " Sociedad Anónima " y aumento
9 de capital ; al respecto los socios presentes consideran por
10 unanimidad que es de suma importancia el que la Compañía en-
11 tre en un proceso de apertura de capital permitiendo que ter-
12 ceras personas puedan suscribir libremente sus capitales a
13 la Compañía , consiguientemente se ve la necesidad de trans-
14 formar la Compañía de Responsabilidad Limitada a Sociedad A-
15 nónima ; y , consecuentemente con lo anterior aumentar el
16 capital social de la Compañía , para que ésta cumpla con el
17 mínimo del capital exigido por la Ley de Compañías para las
18 Sociedades Anónimas .- Una vez resuelto el segundo punto del
19 orden del día , el señor Presidente pasa a tratar el tercer
20 punto de la convocatoria , que se refieren a la Admisión de
21 nuevos socios , situación que analizada, así mismo con suma
22 cautela y que luego de varias intervenciones , resuelven ad-
23 mitir nuevos socios con el propósito de aumentar el capital
24 social de la Compañía . - En concordancia con las resolucio-
25 nes anteriores , la Junta General aprueba por unanimidad el
26 siguiente texto de los Estatutos sociales que regirán a la
27 nueva Compañía .- "ESTATUTO DE LA COMPAÑIA" EXPRES ATENAS
28 S. A." . - ARTICULO PRIMERO. - D E N O M I N A C I O N .

1 La Compañía se denominará " EXPRES ATENAS S. A. " y se registrá
2 por las leyes ecuatorianas y principalmente por la Ley de Com
3 pañías . - ARTICULO SEGUNDO. - D_O_M_I_C_I_L_I_O. - El do-
4 micilio principal de la Compañía, será la ciudad de Quito,
5 provincia de Pichincha , pudiendo establecer agencias o sucur-
6 sales en uno o varios lugares dentro o fuera del país, por
7 resolución de la Junta General de Accionistas . - ARTICULO
8 T E R C E R O . - D_U_R_A_C_I_O_N. - La compañía tendrá un pla-
9 zo de duración de diez años , a partir de su inscripción en
10 el Registro Mercantil de la escritura de constitución , pu-
11 diendo prorrogarse o reducirse e inclusive disolverse antici-
12 padamente la Compañía , observando en cada caso las disposi-
13 ciones legales pertinentes y lo previsto en estos estatutos,
14 si así lo resuelve la Junta General de Accionistas . - A R
15 T I C U L O C U A R T O . - O_B_J_E_T_O S_O_C_I_A_L. - El objeto so-
16 cial de la Compañía es el servicio de transporte de personas
17 dentro o fuera del territorio nacional . - Para cumplir con
18 su finalidad social , la Compañía podrá efectuar toda clase
19 de actos , contratos civiles o mercantiles , permitidos por
20 las Leyes ecuatorianas y que se relacionen con su objeto so-
21 cial . - A R T I C U L O Q U I N T O . - C_A_P_I_T_A_L S_O-
22 C_I_A_L. El Capital Social de la Compañía es de quinientos mil
23 sucres (S/ 500.000,00) , dividido en veinte y cinco acciones
24 ordinarias y nominativas e indivisibles de veinte mil sucres
25 cada una , capital que se encuentra suscrito y pagado de
26 conformidad con los nuevos Accionistas que han ingresado a
27 la Compañía por efecto de aumento de capital , y de acuerdo
28 con el siguiente cuadro de integración . - -----

1	NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PA- NUMERO	CAPITAL POR PA- GAR	NUMERO ACCIO- NES
4	• Segundo S. Lema García	\$20.000	\$ 5.000		\$ 15.000	1
6	• Luis Alberto Pazmiño	"20.000	\$ 5.000		\$ 15.000	1
10	Proaño	"20.000,00	\$ 5.000		\$ 15.000	1
13	• Hugo Berlingo Jara	"20.000	\$ 5.000		\$ 15.000	1
16	• Carlos Gustavo López	"20.000	\$ 5.000		\$ 15.000	1
19	va	"40.000	\$ 10.000		\$ 30.000	2
22	Ortíz	"20.000	\$ 5.000		\$ 15.000	1
25	pín	"20.000	\$ 5.000		\$ 15.000	1
28	Salazar	"20.000	\$ 5.000		\$ 15.000	1

1	• José María				
2	Cárdenas Ta-				
3	bango	\$/ 20.000	\$/ 5.000	\$/ 15.000	1
4	Miguel Angel	"	"	"	
5	Gómez Quishpe	20.000	5.000	15.000	1
6	• Gustavo Gua-	"	"	"	
7	nopatin Fon				
8	seca	" 20.000	" 5.000	" 15.000	1
9	Carlos Alber-				
10	to Chimbo So-				
11	lano	" 20.000	" 5.000	" 15.000	1
12	Lorenzo A.				
13	Muñoz Monto-				
14	ya	" 20.000	" 5.000	" 15.000	1
15	Milton J. Ga-				
16	vilanez Valeg				
17	cia	" 20.000	" 5.000,	" 15.000	1
18	• José Julio				
19	Heredia Vaca	" 20.000	" 5.000	" 15.000	1
20	Franklin G.				
21	Valencia An-				
22	dach	" 20.000	" 5.000	" 15.000	1
23	Antonio G.				
24	Yunda Toledo	" 20.000	" 5.000	" 15.000	1
25	Luis Aníbal				
26	Cóndor	" 20.000	" 5.000	" 15.000	1
27	Segundo Ben				
28	jamín Coloma	" 20.000	" 5.000	" 15.000	1

Juvenal Ayala

García \$/ 20.000 \$/ 5.000 \$/ 15.000 1

• José Alfredo

Mazón Allan \$/ 60.000 " 15.000 " 45.000 3

T O T A L E S . \$/ 500.000 " 125.000 " 375.000 25

Por lo tanto el capital social se encuentra íntegramente suscrito y pagado en numerario la cuarta parte del capital; el saldo, los Accionistas se comprometen en pagarlo en numerario en el plazo de tres años, a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil. - ARTICULO

SEXTO. - TITULOS ACCION. - Las acciones se representarán en títulos acciones, cuyo contenido se sujetará a lo dispuesto en el Artículo ciento ochenta y nueve de la Ley de Compañías. - Los títulos acción o certificados provisionales, según fuere del caso se emitirán de conformidad con el Artículo ciento ochenta y seis de la Ley de Compañías; las acciones serán indivisibles y conferirán a sus titulares los derechos determinados en la Ley y en los presentes Estatutos, los títulos de las acciones serán suscritos por el Presidente y Gerente de la Compañía. - ARTICULO SEPTIMO. - LIBRO DE

ACCIONES Y ACCIONISTAS. - Los títulos o certificados provisionales, que habla el artículo ciento noventa de la Ley de Compañías, se extenderán en libros talonarios correlativamente numerados, entregado el título o certificado provisional al accionista, éste suscribirá el respectivo talonario. - Los títulos o certificados nominativos se inscribi-

rán , además en el libro de Acciones y Accionistas , en el
que se anotarán las sucesivas transferencias , la constitu-
ción de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran
respecto al derecho sobre acciones . - ARTICULO OCTAVO.-
ACCIONISTAS.- Se consideran como accionistas de la Compañía,
" EXPRES ATENAS S.A. ", a quiénes consten registrados como
tales en el respectivo libro de acciones y accionistas, con-
forme lo determina los artículos doscientos y doscientos tre-
ce de la Ley de Compañías . - ARTICULO NOVENO . - DERE-
CHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS. - Los
accionistas tendrán los derechos y obligaciones que se esta-
blecen para los accionistas en la Ley de Compañías y espe-
cialmente en el párrafo quinto de la Sección Sexta y aquéllos
que señalen expresamente en los Estatutos o que se fijen en
el Reglamento Interno de la Compañía . - ARTICULO DECIMO.-
TRANSFERENCIAS DE LAS ACCIONES.- Las acciones de la Com-
pañía serán libremente negociables , conforme lo determina
el numeral octavo, del artículo doscientos veinte de la Ley
de Compañías; su transferencia deberá efectuarse mediante
nota de cesión constante en el título o en una hoja adherida
al mismo ; firmada por quien lo transfiere . - Las transfe-
rencias de dominio de acciones no surtirán efecto contra la
Compañía ni contra terceros, sino desde la fecha de su ins-
cripción en el libro de acciones y accionistas ; para la
inscripción de su transferencia será necesario que se infor-
me sobre ella al Gerente mediante envío o entrega de una comu-
nicación suscrita por el cedente y cesionario conjuntamente
o de comunicaciones separadas suscritas por cada uno de ellos,

1 que den a conocer de tal transferencia , o por entrega del
2 título - acción en la que conste la cesión respectiva , en
3 este último caso el título será anulado y en su lugar se em-
4 tirará uno nuevo , a nombre del adquirente ; las comunicacio-
5 nes en las que consten las transferencias o el título - ac-
6 ción anulado se archivarán en la Compañía , el Gerente ins-
7 cribirá las transferencias en el Libro de Acciones y Accio-
8 nistas de la Compañía . - ARTICULO DECIMO PRIMERO .-

9 En caso de deterioro o pérdida de los títulos- acción , se
10 estará a lo dispuesto en el Artículo doscientos diez de la
11 Ley de Compañías . - ARTICULO DECIMO SEGUNDO . - DERECHO

12 DE PREFERENCIA. - En caso de aumento de Capital , los ac-
13 cionistas que constaren en el libro de acciones y accionistas
14 tendrán derecho de preferencia para suscribir nuevas accio-
15 nes, éste derecho se lo ejercerá en forma proporcional al
16 valor de las acciones de que sean titulares al momento de
17 resolverse el aumento de capital .- La renuncia a esta prefe-
18 rencia se le hará en la forma prevista por la Ley . - El de-
19 recho de preferencia en general se sujetará a lo dispuesto

20 en el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley de Compa-
21 ñías vigente . - ARTICULO DECIMO TERCERO . - GOBIERNO

22 Y ADMINISTRACION.- La Compañía será gobernada por la Junta
23 General de Accionistas y administrada por el Presidente , Vi-
24 cepresidente y por el Gerente . - ARTICULO DECIMO CUARTO .-

25 LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. - La Junta General de Accio-
26 nistas legalmente convocada y reunida será el órgano supremo
27 de la Compañía .- Las juntas Generales serán ordinarias y
28 extraordinarias y las resoluciones que adopten válidamente

1 serán obligatorias para todos los accionistas , aún cuando no
2 hubieran concurrido a élla , salvo el derecho de impugnación
3 establecido en la Ley de Compañías . - ARTICULO DECIMO
4 QUINTO. - DEL VOTO. - Las acciones con derecho a voto lo
5 tendrán los accionistas en proporción a su valor pagado.-
6 Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.-
7 ARTICULO DECIMO SEXTO. - DELEGACION EN LAS JUNTAS
8 GENERALES.-Los accionistas podrán delegar a representantes
9 para las Juntas Generales , mediante simple carta poder ,
10 con carácter especial para cada junta o juntas dirigida al
11 Gerente de la Compañía , salvo que obste poder general
12 o especial legalmente conferido por escritura pública .-
13 Las personas jurídicas que fueren accionistas de la Compañía,
14 serán representadas por sus apoderados o representantes le-
15 gales. - ARTICULO DECIMO SEPTIMO . - CLASES DE JUNTAS
16 GENERALES.- Las Juntas Generales de Accionistas son ordina-
17 rias y extraordinarias .- Se reunirán en el domicilio prin-
18 cipal de la Compañía , salvo lo dispuesto en el Artículo
19 doscientos ochenta de la Ley de Compañías , en caso contrario
20 serán anuladas .- Las Juntas Generales Ordinarias se reuni-
21 rán por lo menos una vez al año , dentro de los tres meses
22 posteriores a la finalización del ejercicio económico de
23 la Compañía , para considerar los asuntos especificados en
24 los numerales dos, tres y cuatro del artículo doscientos se-
25 tenta y tres , los que deberán constar en la convocatoria
26 y cualquier asunto determinado en la convocatoria .- La Jun-
27 ta General ordinaria podrá deliberar sobre la suspensión
28 y remoción de los Administradores y más miembros de los orga-

1 nismos de administración creados por el presente Estatuto

2 aún cuando el asunto no fuere en el orden del día .- Las

3 Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren

4 convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la con-

5 vocatoria .- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- CONVOCATORIA A

6 JUNTAS GENERALES.- Las Juntas Generales sean ordinarias o ex-

7 traordinarias , serán convocadas por la Prensa en uno de los

8 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de

9 la Compañía , y por medio de una comunicación escrita y di-

10 rigida a cada Accionista al domicilio debidamente registra-

11 do en la Compañía . -Las convocatorias a Juntas Generales de

12 Accionistas ordinarias o extraordinarias serán efectuadas por

13 el Gerente o a pedido de uno o más Accionistas que represen-

14 ten por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital so-

15 cial , por escrito , en cualquier tiempo , petición que será

16 dirigida a los Administradores de la Compañía, según lo esta-

17 blece el artículo doscientos veinte y seis de la Ley de Compa-

18 ñías .- La convocatoria debe señalar el lugar, día , hora y

19 el objeto, o sea , los asuntos a tratarse .- Las convocatorias

20 se realizarán con ocho días de anticipación por lo menos al

21 día señalado para la reunión. - Toda resolución sobre asuntos

22 no expresados en la convocatoria será nula , salvo lo que de-

23 termine en el inciso segundo del Artículo doscientos setenta

24 y seis de la Ley de Compañías vigente . - ARTICULO DECIMO

25 NOVENO. - QUORUM DE LAS JUNTAS GENERALES.- Para la cele-

26 bración de las Juntas Generales de Accionistas , será el si-

27 guiente: a) La Junta General no podrá considerarse válidamen-

28 te constituida para deliberar en primera convocatoria si los

1 concurrentes a ella no representan más de la mitad del capi-
2 tal social pagado ; b) Las Juntas Generales se reunirán en se-
3 gunda convocatoria con el número de accionistas presentes,
4 debiendo así expresarse en la referida convocatoria y sin
5 modificar el objeto de la primera convocatoria ; c) Cuando
6 se trate de aumento o disminución de capital social, fusión
7 en otra sociedad , transformación , cambio sustancial del
8 objeto social , de la disolución anticipada de la Compañía,
9 de la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación,
10 de la convalidación y en general de cualquier modificación
11 de los Estatutos sociales , se procederá conforme a lo dis-
12 puesto en el Artículo doscientos ochenta y dos de la Ley de
13 Compañías ; y , d) Sin embargo de lo dispuesto en los lite-
14 rales anteriores , la Junta General se entenderá convocada
15 y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en
16 cualquier lugar , dentro del territorio nacional, para tratar
17 cualquier asunto ; siempre que esté presente todo el capital
18 pagado y los asistentes deberán suscribir el Acta bajo sanción
19 de nulidad acepten por unanimidad la celebración de la Junta,
20 según lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta de la
21 Ley de Compañías vigente . - ARTICULO VIGESIMO. = FORMA
22 DE TOMAR RESOLUCIONES.- Las resoluciones de las Juntas Gene-
23 rales serán tomadas por mayoría de votos del capital social
24 pagado concurrente a la reunión y presente al momento de la
25 votación y que serán obligatorias para todos los Accionistas,
26 salvo el derecho de oposición en los términos del Artículo
27 doscientos ochentisiete de la Ley de Compañías . - ARTICULO
28 VIGESIMO PRIMERO.- DIRECCION DE LAS JUNTAS GENERALES.-

1 Dirijirá las Juntas Generales de Accionistas el Presidente de
2 la Compañía , en caso de falta o impedimento legal dirijirá
3 el Vicepresidente o el Accionista que determine la Junta en
4 la reunión . - Actuará como Secretario de la Junta General
5 el Gerente de la Compañía , sin embargo la Junta General
6 podrá nombrar un Secretario Ad- Hoc cuando lo creyere conve-
7 niente . - ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES DE

8 LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. - Las atribuciones
9 de la Junta General de Accionistas son las siguientes : a)

10 Elegir al Presidente , al Vicepresidente , al Gerente de la
11 Compañía y dos Comisarios , así como señalar respectivas re-
12 muneraciones ; b) Conocer anualmente las Cuentas , el balan-
13 ce y los informes que presenten el Gerente y los Comisarios
14 acerca de los negocios sociales ; c) Resolver acerca de la
15 distribución de los beneficios sociales ; d) Disponer la
16 creación de sucursales o Agencias que estime necesarias ,
17 así como reformarlas o suprimirlas ; e) Acordar aumentos de
18 capital social , la fusión , transformación , disolución de
19 la Compañía ; f) Acordar modificaciones del contrato social,
20 y , g) En General todas las demás atribuciones que le conce-
21 de la Ley de Compañías vigente , artículo doscientos setenta
22 y tres . - ARTICULO VIGESIMO TERCERO .- LAS ACTAS.-

23 De cada Junta General de Accionistas se llevará una Acta , de
24 la que podrá ser aprobada en la misma sesión a fin de que
25 entren inmediatamente en vigor las resoluciones tomadas en
26 ella .- El Acta correspondiente deberá ser asentada en el
27 Libro de Actas , que al efecto llevará la Compañía en hojas
28 escritas a máquina que deben ser foliadas con numeración con

1 tlnua y sucesiva y rubricada una por una por el Secretario . -
2 Adem1s de cada Junta General se formar1 un expediente que
3 contendr1 la copia del Acta de la sesi3n y los dem1s docu-
4 mentos que servir1n para justificar que la Junta General se
5 celebr3 v1lidamente . - Las Actas de Juntas Generales Ordina-
6 rias como Extraordinarias ser1n firmadas por el Presidente
7 o por quien la presida y por el Secretario , en las Universa-
8 les las Actas ser1n firmadas por todos los Accionistas de la
9 Compa1a concurrentes a la reuni3n , inclusive el Presiden-
10 te y Gerente . - ARTICULO VIGESIMO CUARTO'- DEL PRESI-
11 DENTE.- El Presidente ser1 elegido por la Junta General de
12 Accionistas , por un per1odo de tres a1os , pudiendo ser ree-
13 legido sin limitaci3n; para ser Presidente se requiere ser
14 Accionista de la Compa1a y ser Accionista por un m1nimo de
15 un a1o y no encontrarse prohibido por las Leyes generales y
16 Estatutarias , sus funciones se prorrogar1n hasta ser legal-
17 mente reemplazado . - ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- TRIBU-
18 CIONES DEL PRESIDENTE.- Las principales atribuciones del
19 Presidente , son: a) Cumplir y hacer cumplir las resolucio-
20 nes y acuerdos de la Junta General ; b) Convocar conjunta o
21 separadamente a Juntas Generales con el Gerente ; c) Presi-
22 dir las sesiones de la Junta General ; d) Suscribir conjun-
23 tamente con el Gerente los t1tulos - acci3n o los certifica-
24 dos provisionales y las Actas de Junta General ; e) Intervenir
25 conjuntamente con el Gerente en la compra- venta , hipote-
26 ca de inmuebles ; f) Supervigilar las operaciones de la mar-
27 cha econ3mica de la Compa1a ; g) Subrogar al Gerente en ca-
28 so de falta , ausencia o impedimento temporal o definitivo

de éste ; h) Abrir y registrar su firma con el Gerente en las cuentas bancarias , girar , endosar y cancelar cheques, letras de cambio y otros documentos crediticios , relacionados con la actividad de la Compañía ; i) Firmar conjuntamente con el Gerente todo acto o contrato , relacionado con el objeto social , hasta por el monto de cincuenta mil sucres (\$ 50.000,00) , pasado esta cantidad , necesitarán la autorización de la Junta General de Accionistas , sin perjuicio de lo que establece el Artículo doce de la Ley de Compañías y , j .) En general las demás atribuciones que le confiere la Ley , estos estatutos y la Junta General de Accionistas . -

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- DEL VICEPRESIDENTE. - El

Vicepresidente será elegido por la Junta General de Accionistas , por un período de tres años , pudiendo ser reelegido sin limitación . - Para ser Vicepresidente se requiere ser Accionista de la Compañía y ser Accionista por un mínimo de un año y no encontrarse prohibido por las Leyes generales y estatutarias , sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado . - ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO .-

ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE. - El Vicepresidente

subrogará al Presidente de la Compañía en caso de falta o ausencia temporal o definitiva de éste último , con todas las facultades o atribuciones que le concede estos Estatutos . -

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- DEL GERENTE. - El Gerente se

rá elegido por la Junta General de Accionistas , por un período de tres años , para ser Gerente se requiere ser Accionista de la Compañía y ser Accionista por un mínimo de un año y no encontrarse prohibido por las Leyes generales y estatutarias . -

1 tarias , sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente
2 reemplazado , pudiendo ser reelegido sin limitación . -ARTI-
3 CULO VIGESIMO NOVENO. - ATRIBUCIONES DEL GERENTE.
4 Las principales atribuciones que tiene el Gerente , son las
5 siguientes: a) Convocar conjuntamente o separadamente con
6 el Presidente a Juntas Generales; b) Actuar como Secretario
7 de la Junta General; c) Suscribir conjuntamente con el Pre-
8 sidente , los títulos - acción o los certificados provisio-
9 nales y las Actas de Juntas Generales de Accionistas ; d)
10 Firmar conjuntamente con el Presidente todo acto o contrato,
11 relacionado con el objeto social, hasta por el monto de cin-
12 cuenta mil sucres (S/ 50.000,00) , pasado esta cantidad se
13 necesitará la autorización de la Junta General de Accionis-
14 tas , sin perjuicio de lo que establece el Artículo doce
15 de la Ley de Compañías ; e) Organizar y dirigir las depen-
16 dencias y llevar por sí mismo el libro de Actas; f) Presen-
17 tar a la Junta General una memoria razonada acerca de la si-
18 tuación de la Compañía , acompañada del balance y la cuenta
19 de pérdidas y ganancias; g) Usar la firma de la Compañía
20 sin más limitaciones que las establecidas por la Ley y estos
21 estatutos ; h) Ejercer todas las funciones que le señalare
22 la Junta General ; i) Cumplir y hacer cumplir todas las re-
23 soluciones tomadas en la Junta General de Accionistas ; j)
24 Abrir y registrar su firma con el Presidente en las cuentas
25 bancarias , girar , endosar y cancelar cheques , letras de
26 cambio y otros documentos crediticios , relacionados con la
27 actividad de la Compañía ; y , k) Además , todas aquellas
28 que sean necesarias y convenientes para el funcionamiento de

1 la Compañía . - ARTICULO TRIGESIMO. - REPRESENTACION LE-

2 GAL. - La representación legal de la Compañía tanto judicial

3 como extrajudicial , la tendrá el Gerente , hasta ser legal-

4 mente reemplazado. - ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- FONDO

5 DE RESERVA.- De las utilidades líquidas y realizadas de la

6 sociedad , se asignará anualmente un diez por ciento por lo

7 menos para constituir el fondo de reserva , hasta que éste

8 alcance el cincuenta por ciento del capital social . -ARTICU-

9 LO TRIGESIMO SEGUNDO.- UTILIDADES. - Las utilidades obte-

10 nidas en cada ejercicio anual se distribuirá de acuerdo con

11 la Ley , en la forma determinada por la Junta General de Ac-

12 cionistas .- El ejercicio económico anual de la Compañía se

13 contará desde el primero de enero al treinta y uno de diciem-

14 bre de cada año .- ARTICULO TRIGESIMO TERCERO. - LOS CO-

15 MISARIOS. - La Junta General de Accionistas nombrará dos Co-

16 misarios , los mismos que durarán un año en sus funciones,

17 con las facultades y responsabilidades establecidas en la

18 Ley de Compañías y aquéllas que los fije la Junta General,

19 quedando autorizados para examinar los libros , comprobantes,

20 correspondencia y más documentos de la Compañía , que consi-

21 deren necesarios .- Para ser Comisario se requiere ser Accio-

22 nista de la Compañía , y ser Accionista por un mínimo de un

23 año y no encontrarse prohibido por las Leyes generales y es-

24 tatutarias para ejercer dicho cargo , sus funciones se pro-

25 rrogarán hasta ser legalmente reemplazados . - Los Comisarios

26 tienen la facultad de convocar a Juntas Generales , tendrán

27 la obligación de presentar al final del ejercicio económico

28 del año , un informe detallado a la Junta General Ordinaria,

1 referente al estado financiero y económico de la Compañía y
2 podrán ser reelegidos indefinidamente. - ARTICULO TRIGESI-
3 MO CUARTO.- DISOLUCION. - Es causa de disolución de la
4 Compañía todas las que se hallen establecidas en el Artículo
5 trescientos noventa y cuatro de la Ley de Compañías y la re-
6 solución de la Junta General de Accionistas , tomada con su-
7 jeción a la Ley . - ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.- LIQUI-
8 DADOR. - En caso de disolución y liquidación de la Compañía,
9 no habiendo oposición entre los Accionistas asumirá las fun-
10 ciones de liquidador , el Gerente ; de haber oposición a é-
11 llo , la Junta General nombrará uno o más liquidadores y se-
12 ñalará sus atribuciones y deberes .- D I S P O S I C I O -
13 N E S G E N E R A L E S .- Los permisos autorizados por
14 la Dirección Nacional de Tránsito o sus Jefaturas Provincia-
15 les , para el servicio de transporte en el territorio de la
16 República, ya sea que los titulares de aquéllos permisos,
17 sean personas naturales o jurídicas , no se expiden a títu-
18 lo de propiedad y por lo tanto no son susceptibles en ningún
19 caso de préstamo , cesión o venta .- La Compañía, en todo lo
20 relativo a transporte se someterá a normas y reglamentos de
21 la materia y a las resoluciones que sobre esta actividad dic-
22 ta el Consejo Superior Nacional de Tránsito y Transportes
23 Territoriales , la Dirección Nacional y sus Jefaturas Provin-
24 ciales de Tránsito.- La admisión de nuevos socios, el aumen-
25 to o cambio de unidades , la variación del servicio y más
26 actividades del transporte efectuará la Compañía previo el
27 conocimiento, estudio o informe favorable de la Dirección Na-
28 cional de Tránsito. - Para la operación de las unidades des-

1 tinadas al servicio público de transporte de pasajeros , la

2 Compañía requerirá la intervención de choferes profesiona-

3 les con brevet de primera clase , de conformidad con el re-

4 glamento de documentos de tránsito . - Las tarifas que regi-

5 rán en la Compañía serán fijadas por el Consejo Superior de

6 Tránsito . - Además se entenderán incorporadas las dispo-

7 siciones legales pertinentes de la Ley de Compañías y más

8 Leyes ecuatorianas . - D I S P O S I C I O N T R A N S I

9 T O R I A . - La Junta General acuerda por unanimidad , auto-

10 rizar al Gerente y Representante Legal de la Compañía, para

11 que otorgue la correspondiente escritura pública de trans-

12 formación , aumento de capital , reforma y codificación de

13 estatutos y admisión de nuevos Accionistas , así como para

14 que suscriba todos los documentos y efectúe todos los actos

15 necesarios para la plena validez de esta escritura , igual-

16 mente faculta al Gerente , para que convoque a la primera

17 Junta General de la nueva Compañía Anónima . - Aprobación

18 del Acta , a las once de la noche se declara un receso para

19 la elaboración del Acta . - Se reanuda la sesión a las on-

20 ce y treinta minutos de la noche y el Secretario dá lectura

21 a la presente Acta , la cual es aprobada por unanimidad ,

22 a continuación el Presidente de la Junta declara clausurada

23 a la misma . - f) José Luis García Silva , Presidente . - f)

24 José Alfredo Mazón Allán , Gerente - Secretario " . - La

25 presente Acta es fiel copia de los originales , que reposan

26 en los Libros y archivos de la Compañía . - Certifico , en

27 la ciudad de Quito, a cinco de agosto de mil novecientos o-

28 chenta y uno . - firmado) José Alfredo Mazón Allán , GERENTE-

1 SECRETARIO(sigue un sello donde se lee : COMPAÑIA LIMITADA
2 DE TRANSPORTES Y EXPRES ATENAS "). - Usted, señor Notario,
3 se sirva agregar las demás cláusulas de estilo para su per-
4 fecta validez de esta escritura . - La presente minuta se
5 halla firmada por el señor doctor Roberto Yépez N . , con Ma-
6 trícula Profesional número un mil seiscientos ochenta y cin-
7 co (No 1.685) . - " Hasta aquí la minuta íntegramente trans-
8 crita que el compareciente la ratifica en todas y cada una
9 de sus partes . - Para el otorgamiento de la presente escri-
10 tura pública , se observaron todos los preceptos legales
11 del caso, y , leída que le fué al otorgante , por mí el No-
12 tario, éste se ratifica y firma conmigo en unidad de acto.-
13 De todo lo que doy fé; así como de que me ha presentado sus
14 respectivas cédulas de ciudadanía e Identidad, así como la
15 Tributaria . - firmado) José Alfredo Mazón . - Cédula de I-
16 dentidad número 170224935-8 . - Cédula Tributaria número 044
17 665 . - El Notario, firmado) doctor Ulpiano Gaybor Mora.-
18 DOCUMENTOS HABILITANTES.- COMPAÑIA LTDA.DE TRANSPORTES
19 INTERPROVINCIAL" EXPRES ATENAS" . - Oficio número V- 002.-
20 CTEA.- Quito, a veintiséis de marzo de mil novecientos ochen-
21 ta y uno . - Asunto:- Nombramiento de Gerente . -De:- Presi-
22 dente.- Para: JOSE ALFREDO MAZON ALLAN.- En:- Quito . - De
23 nuestras consideraciones:- Tengo a bien participarle que en
24 la sesión de Junta General Ordinaria de socios realizada el
25 veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno, y de
26 conformidad con el Estatuto de la Compañía de Transportes de
27 Pasajeros " EXPRES ATENAS CIA.LTDA.", elevado a escritura pú-
28 blica en abril de mil novecientos setenta y seis, ante el No-

tario doctor Edmundo Cueva Cueva , inscrito en el Registro Mercantil , el diez y seis de agosto de mil novecientos setenta y seis , fue usted reelegido por unanimidad para desempeñar el cargo de GERENTE de la mencionada Compañía , por el período de tres años que rezan los Estatutos, a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.-

Usted, conforme al Estatuto, ejercerá la representación legal de la Compañía .- Aprovecho de esta oportunidad para desearle que su gestión administrativa sea siempre beneficiosa a los intereses de la compañía . - UNION, FUERZA Y TRABAJO .P. " Ex-presar Atenas Cía Ltda", , f) doctor José Luis García Silva.-

PRESIDENTE.- Yo, José Alfredo Mazón Allán , acepto el cargo de GERENTE de la Compañía de Transportes de Pasajeros " EX-PRES ATENAS CIA.LTDA.," f) José Alfredo Mazón Allán .- Con

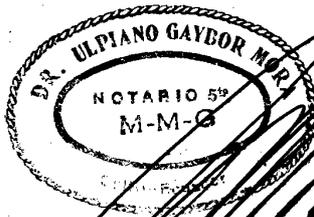
esta fecha queda inscrito el presente documento, bajo el número dos mil novecientos noventinueve , del Registro de Nombres , tomo ciento doce.- Quito, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno . REGISTRO MERCANTIL.- f) Doctor G. Banderas G . - EL REGISTRADOR.- Hay un sello . - "EX-

PRES ATENAS C. LTDA." - ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DEL PRIMERO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO AL DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO '- -----

<u>A C T I V O</u>		<u>P A S I V O</u>	
<u>DISPONIBLE</u>		<u>ACREEDORES</u>	
CAJA	S/ 15.487,00	VARIOS.....	S/ 31.200,00
<u>DEUDORES</u>		<u>CUENTAS</u>	
<u>CTAS/POR</u>		<u>POR PAGAR</u>	
COBRAR	S/ 31.788,94	(IESS)-	S/ 8.586,00

1	DEUDORES		15
2	VARIOS	S/ 84.113,00 S/ 115.901,94	GASTOS POR
3			PAGARS/ 54.656,94
4	<u>FIJO</u>		
5	<u>DEPRE-</u>		
6	<u>CIABLE</u>		
7	MUEBLES		
8	Y EQUIPOS		
9	DE OFICI-		
10	NA.....	S/ 19.554,00	
11	DEPREC/		
12	ACUMULADA	S/ 897,70 S/ 18.656,30	CAPITAL.... S/ 55.602,30
13	Total Ac-		Total pa-
14	tivos.....	150.045,24.	sivos. S/ 150.045,24
15	ff) José Alfredo Mazón .- Gerente.- f) Ilegible.- Contador.-		
16	Sigue un sello que dice: COMPANIA LIMITADA DE TRANSPORTES"		
17	EXPRES ATENAS" .- mil novecientos setenta y seis . - Testado:"General		
18	Ponce " " Marcelo Endara " . -No corre . -		
19			
20			
21			
22	Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero esta		
23	TERCERA COPIA CERTIFICADA, en la misma fecha y lugar de su		
24	celebración . -		
25			
26			
27			
28			

R.A.S.O.H: - Bando cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías en su Artículo Segundo, de la Resolución número 10749, expedida el 16 de los corrientes, tomé nota al margen de la matriz correspondiente, otorgada ante el suscrito Notario el día y siete de Septiembre del presente año, que ha sido aprobada en virtud de la presente Resolución. - Quito, a veinte y uno de octubre de mil novecientos ochenta y uno.-



Dr. Ulpiano Gaybor Mora
Notario Quinto

R A S O H : Mediante Resolución número 10749 expedida por la Superintendencia de Compañías el 16 de octubre de 1981, tomé nota al margen en las escrituras de constitución y convalidación de la Compañía "EXPRES ATENAS CIA. LTDA.", celebradas en esta Notaría el primero de abril de 1976 y 13 de Julio de 1976, que por escritura celebrada ante el Notario Quinto el 17 de septiembre de 1981, la compañía a precedido a transformarse en una sociedad anónima de la denominación "EXPRES ATENAS S.A.", aumentar el capital y reformar y codificar sus estatutos; estos que son aprobados mediante la presente resolución. Quito, a 21 de octubre de 1981.

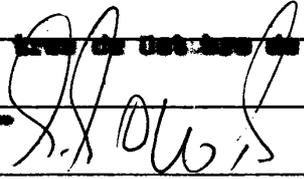
NOTARIA 414
CANTON QUITO

Doctor Edmundo Cueva Cueva

con el

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

~~En fecha queda inscrito la Resolución número diez mil setecientos~~
~~sesenta y nueve, del señor Nicolás Ariza, Superintendente de Com-~~
~~pañías del Ecuador, encargada, de 15 de Octubre de mil novecientos~~
~~ochenta y uno, bajo el número 1063 del Registro Mercantil, tomo 112.~~
~~En tanto resta al margen de la inscripción número 614 de 15 de Agosto~~
~~de 1975, a fo. 1024 del Registro Mercantil, tomo 107.- Queda consti-~~
~~tada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de Trans-~~
~~ferencia, Acuerdos de Capital y Reforma y Codificación de Estatutos~~
~~de la Compañía "EXPRES AERIAS S.A.", otorgada el 17 de Septiembre~~
~~de 1961, ante el Notario Quinto de esta Santa, Dr. Ulpiano Sangu-~~
~~ne de mil seiscientos e lo dispuesto en los Arts. sesenta y quinto~~
~~de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el De-~~
~~creto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial~~
~~878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se inscribió en el Repertorio bajo~~
~~el número 11622.- Quito, a veinte y tres de Octubre de mil novecien-~~
~~tas ochenta y uno.- EL REGISTRADOR.-~~




Dr. Gustavo García Banderas
 REGISTRADOR MERCANTIL